



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 823.-/

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico Fraccionado a la Señora **MARCELA LETICIA ROJAS FLORES**, Cédula de Identidad [REDACTED] Coordinadora Comunal de Inglés del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 abril de 2014 al 01 de abril de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo desde el 02 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, y desde el 20 al 23 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

LEREA / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)